



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007244-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a Plan Director de Leitariegos para el desarrollo de la estación de esquí.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/007154 a PE/007255.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el año 1997 sale a la luz el Plan Director de Leitariegos para el desarrollo de la estación de esquí y montaña, y cuyo objetivo era paliar la grave situación que vive la Comarca de Laciana, con el declive del carbón y con la idea de dotar a dicha Comarca con un motor generador de empleo directo e indirecto.

La estación de esquí de Leitariegos contaba con dos medios mecánicos, y se invierte siete millones procedentes del Plan MINER destinados a la ejecución del Plan Director Leitariegos. Se habilitan, entonces, 7 kilómetros esquiables de un total de 11,5 km, que eran los que contemplaba el proyecto inicial.

Las obras tienen que pasar por paralizaciones: la Diputación de León no contaba con los permisos medioambientales necesarios y se detiene la obra al llegar a los 1834 metros de altitud, no pudiendo llegar a los 1890 del Collado de la Ferradura, como estaba plasmado en el Plan Director, con el grave riesgo que este cambio ha supuesto, al dejar remontes por debajo de la cornisa cimera, una zona de cornisas a sotavento que provoca avalanchas que serían evitables, si se llegase con el remonte a la cota máxima de 1890 metros.



Los trabajos acaban en el 2002 y comienza la explotación. El personal contratado que realiza la labor de explotación de la estación comprueba que, lejos de apostar por el desarrollo y el crecimiento de la misma, se somete a una devaluación y dejadez. Prueba de ello es la desaparición del/a Director/a, una figura imprescindible para el desarrollo del proyecto así como la disminución de la plantilla de trabajadores y lo que esto conlleva: no hay suficiente personal para poner en marcha los cañones de nieve artificial, para abrir el snowpark, no se pueden poner en marcha todos los remotes mecánicos, no se hace el mantenimiento que exige la ley para el buen funcionamiento de dichos remotes, se minimizan las labores de verano de mantenimiento de pistas, instalaciones y remotes, se contrata personal privado y así un largo etc.

Esta situación de desidia y dejadez en el desarrollo de la estación de e, sin Director/a ni personal suficiente, y con un funcionario ayudante de estación haciendo las veces de Jefe de Explotación, ha llevado durante todos estos años, a una pésima gestión que ha provocado el déficit actual y el cual utilizan como argumento para la privatización o gestión mixta.

Otra irregularidad es la precariedad en el empleo y la posibilidad de que esta práctica encubra una futura privatización o gestión mixta, más teniendo en cuenta la inyección económica que supone la concesión de ayudas del Plan de Dinamización de Cuencas Mineras (ADE), un total de 7,7 millones que va a recibir la Estación y que el principal objetivo de estas ayudas es la creación de empleo.

PREGUNTA

1. ¿Por qué motivo ha considerado la Junta de Castilla y León que no se termine de desarrollar el Plan Director del año 1997?

2. ¿A qué motivos responde esta parálisis del Plan Director de 1997?

3. ¿Por qué se actualiza el Plan Director del 1997 si dicha actualización no contempla el crecimiento en kilómetros esquiables sino la modernización de los kilómetros existentes?

4. Si tantas posibilidades de desarrollo tiene esta estación de esquí, ¿qué impide emprender las obras para llegar, con los nuevos remotes, a los 1890 metros, sabiendo que este aumento de superficie esquiable redundaría en una mayor demanda y, por lo tanto, en un aumento del empleo?

5. ¿Tiene la Junta de Castilla y León previsto cambiar la gestión de la estación de Esquí del Valle de Laciana-Leitariegos?

6. Con respecto a los empleos ya existentes, ¿va a garantizar la Junta de Castilla y León que estos sean públicos y estables como demandan los trabajadores de la Estación de esquí?

Valladolid, 13 de noviembre de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz